INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 56/2019

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 462/2019

CATETERES & AFINES S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 462/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CATETERES & AFINES S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE**, con C.I Nº 929.276 **y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CATÉTERES Y AFINES S.A.**, con RUC Nº 80030030-0, domiciliada en la calle Cerro Corá Nº 3.880 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Patricia Noemí FONTENLA MELETTI**, con Cédula de Identidad Nº 1.909.704, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32, de fecha 24 de mayo de 2013, pasada ante la Escribana Carolina Peña de Articanaba, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 057-032/19 de fecha 05 de noviembre de 2019, rectificada por Resolución C.A. Nº 062-028/19 de fecha 25 de noviembre de 2019 y por la Resolución C.A. Nº 067-037/19 de fecha 13 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Patricia Fontenla
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.
C.I. Nº 1.909.704

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.407.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 56/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 025-002/19 de fecha 04 de junio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 057-032/19 de fecha 05 de noviembre de 2019, rectificada por Resolución C.A. N° 062-028/19 de fecha 25 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 639.999.840.- (Guaraníes seiscientos treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CATÉTERES & AFINES S.A.

LOTE N° 11											
Ítem	**Código**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	10251	42291703-002	PUNTA PERFORADORA CRANEAL: PUNTA PERFORADORA CRANEAL DESCARTABLE.	Unidad	UNIDAD	120	240	Meridian	Alemania	2.666.666	639.999.840
Total: (Guaraníes seiscientos treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta), IVA Incluido.											**639.999.840**

Monto Total Adjudicado a la firma CATÉTERES & AFINES S.A., en el Lote N° 11: G. 639.999.840.- (Guaraníes seiscientos treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de **24 (veinte y cuatro)** meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos

Cronograma de entrega:

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad del Servicio y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Patricia Fontenla
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.
C.I. N° 1.909.704

Abg. Andrés Gaibatich Mejol
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido.

Cantidades mínimas: 20% hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega de productos adjudicados a partir de la recepción por parte del proveedor de las órdenes de entrega. Saldo dentro de los 30 (treinta) días. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido de acuerdo a la necesidad del servicio.

Cantidades máximas: una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, según necesidad, dentro de los 30(treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de entrega por parte del proveedor. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido de acuerdo a la necesidad del servicio.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
3. Planilla de Datos Garantizados
4. Resolución de Adjudicación
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

a) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

b) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

Inspecciones y Pruebas:

1- El producto adjudicado será verificado conjuntamente por la Sección Recepción del DASM y un especialista representante del Servicio de Neurocirugía (en caso de necesidad); se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc).

2- Una fotocopia del Contrato debe ser proveído al momento de la entrega por parte del proveedor, a fin de agilizar los controles.

3- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

4- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA con las condiciones establecidas en el presente contrato (Especificaciones técnicas y documentos requeridos).
El plazo para reparar o reemplazar: los bienes será de 02 (dos) días hábiles, a partir del informe de rechazo.

5- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

6- Los documentos requeridos para la emisión del Acta Final de cada producto son: Orden de Entrega + Acta de Verificación + Nota de Remisión.

7- El Acta Final será entregado al proveedor en un plazo no mayor a 30 días, si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Patricia Fontenla
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.
C.I. Nº 1.909.704

8- Los insumos que por su naturaleza y usos deban ser estériles, deberán llevar, en cada envase primario, en forma legible y en lugar bien visible, la fecha de esterilización y/o fecha de vencimiento (18 meses como mínimo), como también la leyenda USO EXCLUSIVO DEL IPS, en tinta de difícil remoción.

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes: Será de **2 (dos) días** contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF Nº 0001000008195804 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos o garantía mínima debe ser igual o superior a 3 años para las Prótesis y para los Insumos igual o superior a 18 (diez y ocho) meses.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de anticipación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Verónica Gavilán
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Arbetman Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Patricia Fontes
Representante Legal
Cafeteres y Afines S.A.
C.I. Nº 1.909.70

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Víctor Cuello
Dirección Operativa de Contrataciones

Patricia Fontenla
Representante Legal
Catéreres y Afines S.A.
C.I. Nº 1.909.704

Abg. Andrés Gubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

TESTIMONIO, de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Diciembre del 2019.

Abg. Andrés Gubetich Marón II
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

Patricia Fontenla
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.
C.I. Nº 1.909.704

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VILLAGRA A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

cateteres & afines S.A.

Asunción, 20 de Diciembre de 2019.

Señor
Lic. Jhimmy Urquhart
Jefe del Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contratación.

Ref.: Licitación Publica Nacional SBE N° 56/19 "Adquisición de Prótesis y Otros de Neurocirugía para el IPS" ID 364.407.

En Nombre y representación de **Catéteres & Afines S.A. .**, me dirijo a Usted, para hacerles entrega de los documentos para la firma del Contrato.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de cumplimiento tributario
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Poder del Representante Legal

Atentamente,

Lic. Elena Romero Morales
Representante Legal

Lic. Elena Romero M.
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Carmen Soler 3894 esq. Radio Operadores dek Chaco - Tel./Fax: +595 21 228 620/1
Email: gerencia@cateteresyafines.com.py

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

CATETERES Y AFINES S.A..-

Número Documento: 80030030-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-23637.-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Francisco Ruiz de Arcaute
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis Sta Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Tel.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498.287
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10058252 **Fecha entrada:** 25/11/2019 07:00:01 **Fecha proceso:** 02/12/2019 08:08:39 **Nº Liquidación:** 27397200A

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

CATETERES Y AFINES S.A..-

Número Documento: 80030030-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1148251.-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Rita de Artigarabia
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Tel.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498.287
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10058258 **Fecha entrada:** 25/11/2019 07:00:01 **Fecha proceso:** 29/11/2019 10:32:02 **Nº Liquidación:** 27397182J

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Lote 3944630278 , Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42791515879

FECHA 10/12/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80030030	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/01/2020

NÚMERO DE CONTROL : 8DD9089B

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800300308DD9089B

ERTIFICO: Que es fotocopia fiel del
iginal que tengo a la vista. Conste

Ana Peña de Articanal
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
af.: (021) 212361/391 - Cel.: (0992) 498.287
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 858271

NRO. CERTIFICADO: 245492

FECHA EMISION: 18-12-2019

VENCIMIENTO: 17-01-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80030030

Nro. Certificado: 245492

Razon Social: CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 28-07-2005

Cantidad de Asegurados: 15

Nro. Patronal(es): 0006-61-1744 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Carolina Peña de Articanaba

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° 686

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: "CATETERES Y AFINES" S.A.

A favor de: PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI.

Fecha: 24 DE MAYO **Año:** 2013

Sgto. Gauto 393 c/ José Rivera

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AO Nº 4291418

ESCRIBANO : CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 393 ESQ. JOSE RIBERA
REGISTRO : 686

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 492.381 - 212.381
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI.- NUMERO: TREINTA Y DOS (32).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CUATRO** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL TRECE**, ante mí **CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA**, Notaria Pública, Titular del Registro **Nº 686**, **COMPARECEN:** El señor **RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad **Nº 1.261.029**; y el señor **GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad **Nº 772.612**, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 3880 de la calle Cerro Corá c/ Radio Operadores del Chaco, de esta Capital, mayores de edad, quiénes se identifican con los documentos señalados precedentemente, doy fe.- El señor **RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA Y GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL**, concurren a este acto en nombre y representación de la entidad denominada **"CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA** con RUC **Nº 80030030-0** en los caracteres de **PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR** cargo para los que fueron designados, de conformidad al Acta de Asamblea Nº 10 de fecha 15 de Abril de 2013; Dicha firma fue constituida por Escritura Nº 3 de fecha 7 de Marzo de 2005, otorgada ante la Escribana Pública V. María Lorena Calvo A., donde figura su denominación, domicilio, objeto, duración, capital social, sistema de administracion, y demás circunstancias legales relacionadas a su funcionamiento, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8vo. Turno, Dr. Neri Joel Kunzle, Secretaría a cargo de Natalia Ocampos, según A.I.

2

Nº 440 de fecha 19/04/05, anotado bajo el Nº 153, folio 1035 y sgtes., Serie "B", el 21 de Abril de 2005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 31 y al folio 1337 y sgtes., Serie "A", el 27 de Abril de 2005; Posteriormente por Escritura Nº 30 de fecha 31 de Diciembre de 2005, se aumentó el capital y se emitieron acciones, cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6to. Turno, Secretaría a cargo de Alicia M. Mendez, según A.I. Nº 1293 de fecha 1/06/06, anotado bajo el Nº 934, folio 14039, Serie "E", el 19 de Junio de 2006 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 371 y al folio 4242 y sgtes., Serie "A", el 4 de julio de 2006.- El presente acto jurídico se origina en la Sesión del Directorio Nº 19, realizada en fecha 23 de mayo de 2013, cuya copia dejo agregada a esta escritura.- Copias autenticadas de la Escritura de Constitución y de su respectiva Modificación y de las respectivas Actas, dejo agregadas a la escritura Nº 57 de fecha 31 de Julio de 2012, al cuál me remito en caso necesario.- Y los comparecientes, por la representación acreditada y suficientemente autorizado, **MANIFIESTAN:** Que por el presente acto, en nombre de su representada, confiere **PODER ESPECIAL** a favor de la señora **PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI**, de nacionalidad uruguaya, casada, con Cédula de Identidad **Nº 1.909.704,** para que en nombre y representación de la firma **"CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA,** intervenga y se presente a todas las LICITACIONES PUBLICAS, NACIONALES, PRIVADAS, o de cualquier otra índole, con facultades suficientes para: presentar ofertas, conforme a

3

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AO Nº 4291419

ESCRIBANO : CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 393 ESQ. JOSE RIBERA
REGISTRO : 686

Peña de Articanaba
Abogada y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 492.381 - 212.381
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos, impugnar las mismas modificar las presentadas. Presentar protestas ante la Direccion Nacional de contrataciones públicas o cual sea la entidad Convocante de la licitación.- Registrar firmas en la Dirección Nacional de Aduanas. autorizar despachos y realizar todos los trámites en la Dirección Nacional de Aduanas para negocios de Importación-Exportación de todo tipo de productos. materiales. artículos. partes. etc. realizar todo tipo de gestiones ante la Secretaría de Estado de Tributación (SET), ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y todas sus dependencias y ante el Instituto de Previsión Social y todas sus dependencias. pudiendo asimismo firmar toda clase de planillas, formularios. contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados sean exigibles en razon de las Licitaciones. operaciones o concursos de precios de que se traten. pedir inscripciones. legalizaciones. registros de firmas y marcas. formular requerimientos. abonar impuestos tasas contribuciones y demás gastos. otorgar y exigir recibos y cartas de pagos por las sumas abonadas; Y en fin realizar cuanto más actos. gestiones y diligencias sean conducentes y fueren de menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Con lo que se dio por terminado el acto. La precedente enunciación no es de caracter limitativo.- Previa lectura que hago a los comparecientes. yo la autorizante. así la otorgan y firman los comparecientes. de todo lo cuál y del contenido de esta Escritura y del hecho de haber recibido personalmente la voluntad de los mismos. Doy fe.- **FDO: RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA. GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL. Ante mí: CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA. Está mi sello.**

6 AGO. 2013
FISCALIZADO

4

Este testimonio se expidió con Hoja de Seguridad Nº 4443778.../////...CON

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 492.381 - 212.381
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AQ Nº 4443778

ESCRIBANO : CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 393 ESQ. JOSE RIBERA
REGISTRO : 686

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 32.-

folio 110 VLTO Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 686.-

con asiento en LA CAPITAL.-

y autorizada por N.P. CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA APODERADA.-

a los VEINTE Y CUATRO.- días del mes

de MAYO.- del año. DOS MIL TRECE.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 492.381 - 212 381
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 5 MES 8 AÑO 13
ENTRADA Nº 1776858 HORA 12:43:7

SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE F

NUMERO 652 FOLIO 3126 Y SGTES. 4

Juliana Beatriz Morel
Registradora

Alejandra Bosia de Seláez
Jefa Interina

PODER JUDICIAL
REGISTROS PUBLICOS

06 AGO. 2013
Firma
CINTHIA FLEITAS

BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

Certificamos que la firma **CATETERES Y AFINES S.A.** con **RUC Nº 80030030-0,** desde el **29/07/2005**, es cliente del Banco Nacional de Fomento en el servicio de **Cuentas Corrientes,** la que se halla identificada con el número **0001000008195804.**----------

A pedido de la entidad recurrente, se expide el presente certificado, siendo este documento de carácter meramente informativo y no implica responsabilidad alguna para el banco por el uso que se le asigne. Esta certificación tiene una validez de **180 días** a partir de la fecha de su emisión. Asunción, 16 de julio de 2019.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
DIVISION ATENCION AL CLIENTE

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
GERENCIA DE AREA COMERCIAL
BNF
ATENCIÓN AL CLIENTE
Asunción

DIANA SORIA ROMERO
Atención al cliente

ALICIA COLUCHI FUSCALDO
Jefa de División

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/07/2019 11:21:54